

para la provisión de puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Auxiliar en esta Consejería.

En el Boletín Oficial de Canarias nº 141, de 8 de octubre, apareció publicada la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Consumo, de fecha 26 de septiembre de 1992, por la que se aprueba la convocatoria nº 15.D.611.05/92 de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Auxiliar, recogiendo en su base cuarta la composición de la Comisión de Valoración de los méritos de los aspirantes que deben participar en el citado concurso.

Habiéndose comunicado a este Centro Directivo por D. Francisco Benítez Cruz la concurrencia de una de las causas de abstención contempladas en el artículo 20.2.b) de la Ley de Procedimiento Administrativo, que le impide tomar parte en dicho procedimiento de selección como consecuencia del parentesco de consanguinidad que le une con uno de los participantes.

En uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO:

Primero.- Modificar, en lo que respecta a la composición de la Comisión de Valoración, la base cuarta de la Orden de 26 de septiembre de 1992, por la que se aprueba la convocatoria nº 15.D.611.05/92 de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Auxiliar, designando Vocal en sustitución de D. Francisco Benítez Cruz, Jefe de Sección Promoción Industrial y Comercial, a Dña. M^a Eugenia Montes Galán, Jefe de Sección de Personal y Gestión Económica.

Segundo.- Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la presente Orden.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante esta Consejería, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio asimismo de la posibilidad de ejercer la potestad de recusación prevista en el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de octubre de 1992.

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y CONSUMO,
Andrés Calvo González.

1692 *ORDEN de 30 de octubre de 1992, por la que se modifica la Orden de 26 de septiembre de 1992, que aprueba la convocatoria nº 15.E.711.06/92 de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Subalterno en esta Consejería.*

En el Boletín Oficial de Canarias nº 141, de 8 de octubre, apareció publicada la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Consumo, de fecha 26 de septiembre de 1992, por la que se aprueba la convocatoria nº 15.E.711.06/92 de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Subalterno, recogiendo en su base tercera la composición de la Comisión de Valoración de los méritos de los aspirantes que deben participar en el citado concurso.

Habiéndose advertido por Dña. M^a Eugenia Montes Galán la concurrencia de una de las causas de abstención contemplada en el artículo 20.2.b) de la Ley de Procedimiento Administrativo, que le impide tomar parte en dicho procedimiento de selección como consecuencia del parentesco de afinidad que le une con uno de los participantes.

En uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO:

Primero.- Modificar, en lo que respecta a la composición de la Comisión de Valoración, la base tercera de la Orden de 26 de septiembre de 1992, por la que se aprueba la convocatoria nº 15.E.711.06/92 de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Subalterno, designando Vocal en sustitución de Dña. M^a Eugenia Montes Galán, Jefe de Sección de Personal y Gestión Económica, a Dña. Clementina Pesce Henríquez, Jefe de Negociado de Personal y Régimen Interior.

Segundo.- Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la presente Orden.

Contra la presente Orden podrá interponerse ante esta Consejería recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, sin perjuicio de la posibilidad de ejercer la potestad de recusación prevista en el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de octubre de 1992.

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y CONSUMO,
Andrés Calvo González.